

Santa Fe, 29 de agosto de 2016

VISTO el Expte. CD N° 092/16, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Mariano Sebastián OLIVERA** especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional, ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de la asignatura *Ingeniería de Software*.

Que debe tenerse en cuenta lo establecido en el Punto 7.1.2 de la Ord. 908 (Reglamento de Estudios).

Que se establecieron como lineamientos, entre otros, otorgar prórrogas de trabajos prácticos a aquellos alumnos que no terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera, pero manifiestan motivos laborales que no le permiten recurrir a la asignatura.

Que el solicitante se encuentra comprendido en esta situación, habiendo justificado debidamente este hecho.

Que oportunamente se omitió prorrogar la regularidad de dicha materia.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamento recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

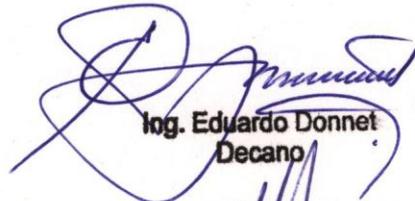
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos de la asignatura **Ingeniería de Software** hasta el 31 de Marzo de 2017, al alumno **Mariano Sebastián OLIVERA**, DNI N° 31.115.439, LU N° 17212, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 411

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

